

Política cultural vasca y bibliotecas

El mundo bibliográfico y de la documentación no se libró, ni mucho menos, de este ambiente de represión generalizada en todo el territorio vasco. Es hacia mediados de 1960 cuando desde las Universidades, e instituciones culturales y académicas se reivindica una Comunidad Vasca. La presión popular, corrientes intelectuales, entre las que se encontraba la élite cultural, percibe el territorio vasco como una comunidad cultural única. Y es así como la mayoría de los proyectos culturales llevados a cabo en este período comprenden todo el territorio vasco, tal como ha sido costumbre y tradición en los siglos anteriores, especialmente desde mediados del siglo XIX hasta la llegada de régimen franquista en 1936. No por repetida deja de ser noticia la «Eusko Bibliographia» de Jon Bilbao, referencia vasca en todo el mundo, ya que Euskal Herria durante el franquismo se erigió en pionera en la elaboración de una bibliografía nacional para todos los territorios vascos; o la Institución Sancho el Sabio en Vitoria, institución creada en 1955 por la Caja de Ahorros Municipal con el objetivo de recoger la producción vasca para hacerla accesible a los investigadores.

El año 1978 se aprueba la Constitución Española, por la que las Comunidades Autónomas asumen las competencias en materia de bibliotecas y documentación. Navarra adquiere competencias exclusivas en el área cultural: con la entrada en vigor de la Ley Foral 13/1982 de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral asume la competencia exclusiva en Archivos, Bibliotecas y Museos. Así mismo con la puesta en

marcha de la Ley Foral 32/2002 regula el Sistema Bibliotecario de Navarra. La Biblioteca de Navarra es por consiguiente, la máxima responsable del Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad, asignándole como misión primordial recoger, conservar y difundir la producción bibliográfica navarra, y todas las obras relacionadas con Navarra. Convirtiéndose, por tanto, a partir de 2002 en la máxima responsable del Sistema Bibliotecario de Navarra.

Igualmente, con la aprobación del Real Decreto 3069/1980 la Comunidad Autónoma del País Vasco asume las competencias exclusivas en materia de Archivos y Bibliotecas. Con la entrada en vigor de la Ley 7/1990 del Patrimonio Cultural Vasco se crea el Sistema Nacional de Bibliotecas de Euskadi, exclusivo para las provincias de Gipuzkoa, Bizkaia y Araba. El Plan Vasco de la Cultura y el anteproyecto de ley de Bibliotecas de Euskadi (2004) contemplan exclusivamente la cultura y el mundo bibliotecario de Euskadi.

Iparralde, en lo que respecta a la legislación bibliotecaria, sigue inmersa en la órbita francesa. A pesar de las reivindicaciones a favor de la instauración del Departamento Vasco, la respuesta del gobierno francés no es esperanzadora. En definitiva, la nueva Constitución española y el Estado de las Autonomías hace que surjan tres estructuras políticas y tres territorios administrativos

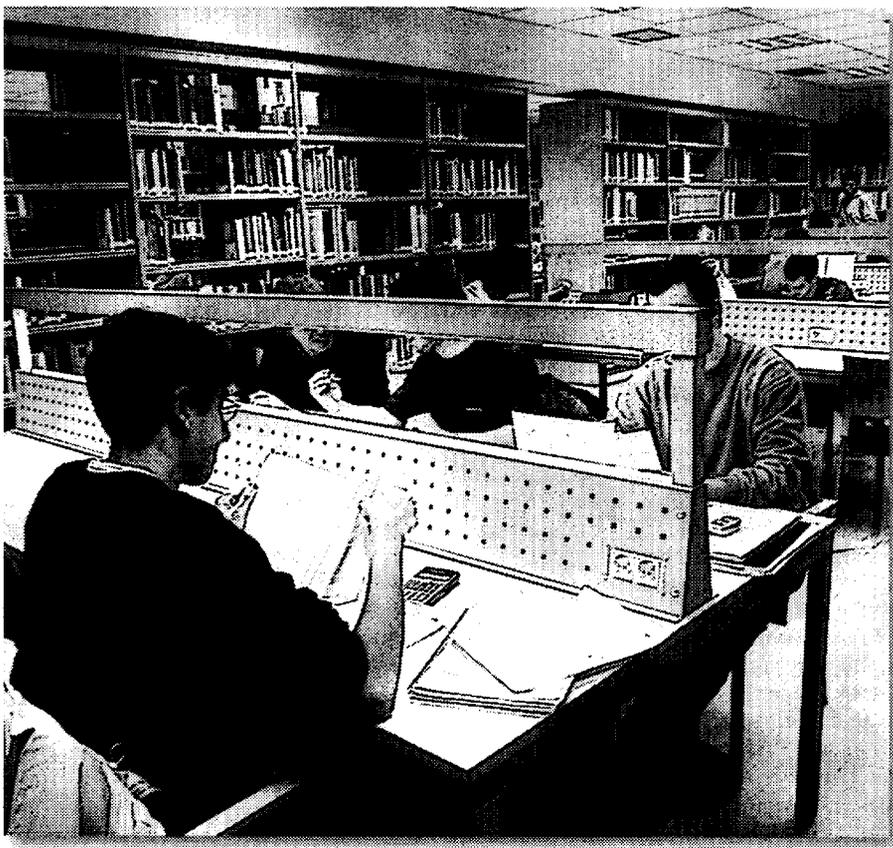
diferentes, pertenecientes a dos estados distintos, en los que las relaciones institucionales en el área bibliográfica son casi inexistentes.

Está claro que tanto Euskadi, Navarra, como Iparralde no han mostrado especial preocupación en crear una reglamentación bibliotecaria conjunta, si no que, por el contrario, se han preocupado por crear una legislación y unas instituciones propias, que han llevado al alejamiento institucional entre las comunidades. Se han impuesto los criterios jurídicos, administrativos y políticos,

dejando en un segundo plano aspectos que favorecerían la creación de una comunidad cultural; en contra además de lo que se viene haciendo en otras partes, donde los vínculos sociales, económicos, lingüísticos y culturales comunes hacen que surjan comunidades culturales propias con estructuras culturales comunes que rebasan las fronteras administrativas y políticas.

Por desgracia, esta no ha sido la forma de actuar durante estos últimos años de las administraciones vascas, hasta los congresos, jornadas y foros especiali-

zados se organizan por separado, hasta los proyectos virtuales y digitales se restringen a las actuales administraciones sin siquiera plantearse una política cultural común. Tanto a los políticos navarros, como de Euskadi les ha parecido que este tipo de cooperación menoscaba las competencias de cada Comunidad Autónoma. Lo cual no ha ocurrido en el resto de Comunidades Autónomas, ni tampoco en Iparralde, Navarra y Euskadi cuando se trata de cooperar con las políticas culturales francesa o española.



En el área de las bibliotecas el trabajo en común y la cooperación se hace imprescindible. No es cuestión de extenderme en exceso. Como ya he mencionado existen una gran cantidad de aspectos en común, uno es la lengua, tan sólo teniendo en cuenta estos aspectos lingüísticos se debían crear lazos comunes. Si entra dentro de lo normal que las Comunidades Autónomas de habla castellana, por ejemplo, Castilla-La Mancha y La Rioja cooperen y colaboren en los proyectos nacionales y se aprovechen de lo realizado por las instituciones centrales, ¿Cómo no se entiende y se potencia por parte de las administraciones vascas la colaboración, cooperación y coordinación para elaborar unos utensilios de trabajo comunes: “Reglas de catalogación catálogo de autoridades, listas de encabezamientos de materias”? No es lógico duplicar los trabajos, y los presupuestos. El trabajo en común de comunidades culturales y lingüísticas comunes hace que los costes económicos se reduzcan. Así como las instrucciones de los electrodomésticos, un diccionario de banca o una gramática se elaboran y se distribuyen de acuerdo a los criterios lingüísticos, es lógico que las herramientas bibliográficas fuesen elaboradas en común y para toda la comunidad lingüística.

No me resisto –a pesar de que las hemos repetido una y mil veces– a mencionar aquellas tareas bibliográficas que debían realizarse en común, he aquí algunas: reunir, conservar y difundir los materiales bibliográficos, controlar la producción bibliográfica y la normalización bibliográfica.

fica, asegurar el adecuado cumplimiento y correcto funcionamiento del proceso bibliográfico, mantener la base de datos de autoridades, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico, coordinar los catálogos colectivos, controlar las autoridades, elaborar las reglas catalográficas. Tareas que no se improvisan si no que para llevarlas a cabo es necesario contar con una infraestructura y un equipo de trabajo de varios años.

Es preciso poner manos a la obra. La solución está sin duda, en la constitución de una comunidad administrativa y política común, hasta que ese momento llegue es labor de las distintas administraciones tomar las iniciativas precisas en aras de asegurar una mayor colabora-

Política cultural vasca y bibliotecas

ción y cooperación.

Legalmente la cooperación entre Navarra, Euskadi y la zona vasco-francesa es posible, solamente es necesario que exista voluntad de crear lazos de cooperación. Ha habido proyectos anteriores, ejemplo de ello son la cooperación Euskadi-Aquitania-Navarra, la Comunidad de Trabajo de los Pirineos... ¿Por qué no una cooperación en documentación que haga posible unos órganos bibliográficos conjuntos? La legislación es clara, el acuerdo de Cooperación entre ambas Comunidades

establece un marco permanente de colaboración para desarrollar conjuntamente todas aquellas materias que sean de interés común. Léase la cultura, la política lingüística, la educación... Por lo que la Comunidad de Euskadi y la Comunidad Foral de Navarra pueden establecer vínculos políticos y relaciones internas en el ámbito territorial que consideren más adecuadas para el desarrollo y el bienestar social, económico y cultural de sus ciudadanos, sin más limitación que la propia voluntad de los mismos.

Así mismo desde el punto de vista jurídico cabe la celebración de Convenios y Acuerdos de cooperación. Tanto el Estatuto Vasco como el Amejoramiento contemplan relaciones entre ambas comunidades, en forma de convenios y

acuerdos de cooperación.

Históricamente Euskal Herria a través de los siglos ha sido considerada una sola comunidad, especialmente en los círculos universitarios y culturales así se sigue entendiendo; más hoy en día, que hasta la legislación europea está de nuestra parte. Las directrices y recomendaciones emanadas del Consejo de Europa recomiendan armonizar la legislación y las políticas nacionales bibliográficas de los estados miembros de acuerdo a criterios culturales y lingüísticos. Es más, permite la separación de provincias o territorios integrados en Comunidades Autónomas para constituir una nueva comunidad cultural. Es así como la normativa europea propone potenciar la cooperación transfronteriza para estrechar los

lazos históricos, sociales, culturales y lingüísticos.

He aquí algunas vías de solución parcial hasta que se constituya una comunidad propia, que sin duda es la solución natural al tema.

Euskal Herria a través de los siglos ha sido considerada una sola comunidad, especialmente en los círculos universitarios y culturales

Pero como he comentado recientemente en otros artículos, -por razones que no llegamos a entender- las administraciones vascas no parece que estén muy comprometidas y mentalizadas con este tipo de proyectos comunes. Aunque tampoco es la solución, pues los tiempos han cambiado, y es verdad que hoy día es difícil realizar proyectos fuera de los organismos oficiales, nos convendría volver la vista a la década de los años 60 y recordar alguno de los proyectos llevados adelante por iniciativa popular, -nacimiento de las ikastolas, Universidad Vasca... - no con la intención de ser los gestores de este tipo de proyectos, pues los tiempos han cambiado, pero sí con la meta de ser acicate de las administraciones vascas. •